

Unidad 9
Presupuestación Tributaria
Autocorrección (2)

Caso Markstrat S.A.

1. Solución Impuesto a las Ganancias

Descripción	Col I A F/ Contrib	Col II A F/ AFIP
Resultado del ejercicio		166.099,00
1 Bienes de cambio	22.000,00	
2 CMV contable		80.000,00
CMV impositivo	62.250,00	
3 Venta y Reemplazo		
A- Impugnación Utilidad Contable	100.000,00	
B- Impugnación Amortización Contable		8.300,00
C- Amortización Impositiva	2.100,00	
Subtotal	186.350,00	254.399,00
Ganancia del ejercicio		68.049,00
Quebranto		-26.000,00
Ganancia sujeta a impuesto		42.049,00
Impuesto determinado		14.717,15
Ganancia mínima presunta		-2.130,00
Impuesto a pagar		12.587,15
Exterior		0
Impuesto a Pagar		12.587,15

Cálculos Auxiliares

1- Bienes de Cambio

	Contable	Impositivo	Diferencia
Valor Rezago	122.000,00	100.000,00	
Existencia final	122.000,00	100.000,00	22.000,00

2- Costo de Mercadería Vendida

	Contable	Impositivo
Existencia inicial	149.750,00	132.000,00
Compras	52.250,00	52.250,00
Existencia final	-122.000,00	-122.000,00
Costo de Mercadería	80.000,00	62.250,00

3- Venta y Reemplazo

<u>A-Utilidad contable</u>	
Valor Venta	100.000,00
Valor Residual Contable	0,00
Utilidad Contable	<u>100.000,00</u>
B- Amortización contable	
Amortización X10: 83.000/10	8.300,00
	<u>8.300,00</u>
C- Determinación de la utilidad Impositiva	
Venta	100.000,00
Valor Residual Impositivo	38.000,00
A- Utilidad Impositiva	<u>62.000,00</u>
Valor de Compra Bienes Reemplazados	83.000,00
A- Utilidad Impositiva	62.000,00
Valor impositivo amortizable	21.000,00
Amortización Impositiva: 21.000/10	<u>2.100,00</u>

Honorarios

No corresponde su deducción porque la fecha de Asamblea es posterior a la fecha de vencimiento de la DDJJ.

Quebrantos

Pueden computarse los siguientes quebrantos:

X5 (último ejercicio)	21.000,00
X6	5.000,00
Total	26.000,00

Ganancia Mínima presunta - Pago a cuenta

X1	1.306,00
X2	824
Total	2.130,00

Pago a cuenta del exterior

Se generó el año anterior y en el presente ejercicio económico no se generaron ingresos de la misma naturaleza.

2. Solución Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Descripción	Col I (-)	Col II (+)
Activo al cierre		517.600,00
1 Bienes de Cambio	22.000,00	
2 Impugnación alta Bienes de Uso	110.700,00	
3 Inversiones	50.000,00	
Subtotal	182.700,00	517.600,00
Activo Gravado al cierre		334.900,00

Impuesto GMP 1%		3.349,00
Pago a cuenta Ganancia		-3.349,00
Impuesto determinado		0,00

1- Bienes de Cambio

Se trata de materiales de rezago.

2- Bienes de Uso

Se impugnan los Bienes de Uso adquiridos en el presente ejercicio y en el anterior.

3- Inversiones

Son acciones de una sociedad argentina. No están alcanzadas por el impuesto.

3. Solución Impuesto sobre los Bienes Personales, Acciones y Participaciones

Patrimonio Neto 30/06/X10	297.600,00
Ajustes al Patrimonio	0,00
Patrimonio Neto 31/12/X10	297.600,00
Sujeto a Impuesto: 100%	297.600,00
Alícuota 0,5%- Impuesto determinado	1.488,00
Importes a Reintegrar	
Persona Física residente en el exterior	595,20
Persona Física argentina	892,80
	1488,00

- En este ejercicio no hubo disminuciones o aumentos cuantitativos del Patrimonio, por lo que coincide la base imponible del impuesto con el Patrimonio Neto al 30/06/X10. Considerando que los honorarios han sido provisionados

4. Solución Impuesto al Valor Agregado

1- En primer lugar, debemos determinar el porcentaje de prorrateo que deberemos utilizar para realizar el Ajuste Anual.

Deberíamos analizar qué porcentaje de servicios gravados representa sobre el total.

Servicios Gravados	156.835 = 78%
Total	201.328

2- Esquema de liquidación correspondiente al mes de Junio de X10:

Mes de Junio		Col I (-) A Favor Contribuy	Col II (+) A Favor AFIP
1 Débito Fiscal : 15.303 x 21%			3.213,63
2 Crédito Fiscal : 2.301 x 78%		1.794,78	
3 Saldo a favor mes mayo/X10		456,00	
4 Ajuste Anual			
Crédito fiscal acumulado 05/X10	20.128,00		
Crédito fiscal computable 20.128 x 78%	15.699,84		
Crédito computado a 05/X10	12.000,00		
Ajuste a favor AFIP	3.699,84	3.699,84	
Subtotal		5.950,62	3.213,63
Saldo a favor del contribuyente		2.736,99	

En esta liquidación al realizar el ajuste anual se detecta que se ha tomado un valor de Crédito fiscal menor al computable, es por ello que la diferencia se considera a favor del contribuyente.

5. Solución Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Esquema de liquidación IIB Mes de Junio

Mes de Junio	A Favor Contribuy	A Favor AGIP
Ingresos Gravados		15.303,00
Exportaciones		0
		15.303,00
Alícuota aplicable: 2%		
Impuesto determinado		306.06
Impuesto a pagar		306.06

En este ejercicio el impuesto determinado coincide con el impuesto a pagar debido a que no existe saldo a favor del período anterior.